

INFORME SECRETARIAL-. 13 de mayo de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por la doctora BLANCA MARCELA PAEZ CABRA en calidad de apoderada judicial del CONDOMINIO LUNA VERDE P.H., en contra de ANGELA VICTORIA SIMBAQUEBA MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 39.621.857, demanda que consta de 61 folios, escrito de solicitud de medidas cautelares, demanda que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo I folio 379 bajo el número 25483-40-89-001-2021-00016 (C21-00016). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120210001600 (C21-00016)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Luna Verde P.H.
Demandado: Ángela Victoria Simbaqueba Morales

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 82 No. 4 y 5 y artículo 90 No. 1° del Código General del Proceso el Juzgado dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Conforme al numerales 1° y 2° del artículo 82 del Código General del Proceso, se haga claridad tanto en los hechos como en lo pretendido, como quiera que no guardan relación entre sí, y con el título ejecutivo base de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e78d49e5cf8084f53a58db18b54bface548e99437d42871bc83c17651834da

Documento generado en 13/05/2021 05:00:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**